



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°119-2012

Lima, 16 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 321-2012-MINCETUR/VMCE recibido el 25 de octubre de 2012, el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, informa a PROINVERSIÓN que, como parte del aprovechamiento del proceso de apertura comercial, se organizará el evento denominado "EXPO PERÚ – MÉXICO", con el objeto de contribuir a difundir la imagen del Perú como un destino seguro para las inversiones y el turismo, así como servir de plataforma para que las pequeñas y medianas empresas peruanas puedan posicionar sus productos en el mercado mexicano;

Que, el citado evento, es organizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de PROMPERÚ, y comprenderá actividades tales como ruedas de negocios, un foro de comercio e inversiones, exhibiciones de productos de exportación, de destinos turísticos y promoción de la moda, una rueda de prensa, entrevistas con prensa especializada, permitiendo exponer los principales atractivos y las oportunidades de inversión de la economía peruana;

Que, en ese sentido, la audiencia que convoca el citado evento representa una gran oportunidad para posicionar al Perú como plaza de inversión y, siendo tarea de PROINVERSIÓN identificar audiencias prioritarias nacionales y extranjeras para la atracción de la inversión y la promoción de los proyectos que tiene en cartera, este constituye una excelente ocasión para dar a conocer los procesos de promoción de la inversión privada en marcha encargados a esta Institución;

Que, en el marco del citado evento se participará, entre otros, en la reunión del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología – COMCE, así como en la mesa de inversiones y almuerzo de trabajo en el que participarán inversionistas mexicanos de alto nivel, para promover los proyectos en cartera de esta Institución;

Que, la persona que representará a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el evento a que se refieren los considerandos precedentes será el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, los gastos de pasajes desplazamiento, transporte local, alimentación y alojamiento que origine la participación del mencionado representante serán asumidos por PROINVERSIÓN;



Que, la participación del mencionado representante se realizará de conformidad con el Numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el cual establece que las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29812, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, y la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción; el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, entre los días 20 y 22 de noviembre de 2012 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transporte local que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1534.11
Viáticos	US\$ 880.00

Artículo 3º.- La persona antes mencionada, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER ILLESCAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

